



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

1

Oficio número PM 221-2023  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 15 de marzo de 2023

Asunto: Proceso Competitivo para la Contratación de Financiamiento

**C. Felipe de Jesús Sanguino Serrato**  
Gerente de Sucursal 176  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco  
Grupo Financiero HSBC

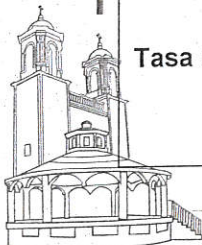
Hago referencia al Decreto del Congreso de Jalisco número **29147/LXIII/23** publicado el **4 de marzo de 2023** en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como al Acta de Ayuntamiento de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022 y Acta de Ayuntamiento Vigésima Tercera de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, mediante los cuales se autorizó al municipio de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, a celebrar con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamientos cuyo destino será la realización de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, así como a afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos necesarios y suficientes que anualmente les corresponden del Fondo General de Participaciones ("**FGP**") y del Fondo de Fomento Municipal ("**FFM**").

Al respecto y con fundamento en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 52 de los lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y los artículos 30, 32, 33, 34 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento Municipal de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, invita a su Institución a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)**, con base en las siguientes especificaciones:



SECRETARÍA GRAL.

<b>Monto del crédito:</b>	Hasta <b>\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)</b> , de conformidad con lo establecido en el <b>ARTÍCULO PRIMERO</b> del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número <b>29147/LXIII/23</b> publicado el <b>4 de marzo de 2023</b> en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Destino:</b>	Inversiones Públicas Productivas, específicamente las siguientes: <b>Rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco</b> , incluido el IVA correspondiente, de conformidad con lo establecido en el <b>ARTÍCULO SEGUNDO</b> del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número <b>29147/LXIII/23</b> publicado el <b>4 de marzo de 2023</b> en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta <b>120 meses</b> , contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de interés variable, referida a TIIE 28 días + sobretasa o margen aplicable de conformidad con las tablas que se incluyen en la presente Invitación como Anexo 1 y Anexo 2.  En el Anexo 2, los participantes deberán proporcionar la sobretasa o margen aplicable, expresado en puntos porcentuales, para cada uno de los niveles de riesgo correspondientes.



2



SECRETARÍA GRAL.

	El o los contratos de crédito y el acreditado podrán (pero no estarán obligados) calificarse por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV.  La evaluación de las ofertas presentadas se realizará con base en la tasa de interés correspondiente al nivel de riesgo "No Calificado".
<b>Esquema de Amortización:</b>	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al <b>1.25% mensual</b> .
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin período de gracia.
<b>Periodo de Inversión o Disposición:</b>	Hasta <b>12 meses</b> , contados a partir de la primera disposición del crédito, sin rebasar el <b>30 de abril de 2024</b> .  Cabe señalar que durante este período el Municipio solamente pagará intereses (no pagará capital) sobre los montos dispuestos del crédito.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta <b>108 meses</b> , contados a partir de la conclusión del Periodo de Disposición del crédito.
<b>Pago de Intereses:</b>	Pagos mensuales.
<b>Disposición de recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Fuente de Pago:</b>	Hasta <b>12.0%</b> de los derechos e ingresos por concepto de participaciones federales del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que le correspondan al municipio de <b>Ixtlahuacán del Río, Jalisco</b> .
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.</b>	En su caso, los participantes deberán especificar en su oferta los conceptos, montos y/o porcentajes correspondientes a todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.
<b>Contratación de instrumentos derivados que cubran riesgos de tasa de interés:</b>	Sin instrumentos derivados.
<b>Notificación oferta ganadora</b>	2 días hábiles después de entregadas las ofertas.

El municipio de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar dentro de los 10 días naturales previos a la presentación de Ofertas.

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar a las 15:00 horas del día 13 de abril de 2023, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en República n° 2, colonia centro, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, o por correo electrónico a la dirección [factura1821@hotmail.com](mailto:factura1821@hotmail.com)



3



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

En caso de no resultar de su interés, se solicita atentamente manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Luz Belén Hernández Suárez*

**Luz Belén Hernández Suárez**  
Encargada de la Hacienda Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



HDA. PÚBLICA MPAL.



SECRETARÍA GRAL.



C. c. p. **Pedro Haro Ocampo** - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

Anexo 1  
Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				



SECRETARÍA GRAL.



5



Gobierno de Ixtlahuacán del Río



SECRETARÍA GRAL.

Anexo 2  
Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1</sup>

Nivel de riesgo	En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con al menos dos calificaciones crediticias	En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con una calificación crediticia
1	TIIE + ____ pp <sup>2</sup>	TIIE + ____ pp <sup>2</sup>
2	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
3	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
4	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
5	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
6	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
7	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
8	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
9	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
10	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
11	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
12	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
13	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
14	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
15	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
16	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
17	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
18	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
19	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
20	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
21	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
22	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp

1/ La TIIE se refiere a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días.  
2/ pp: Puntos porcentuales.



6



Oficio número PM 220-2023  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 15 de marzo de 2023  
Asunto: Proceso Competitivo para la  
Contratación de Financiamiento

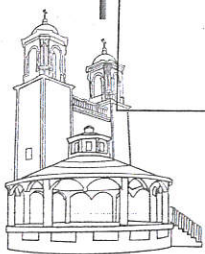
**Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Jalisco  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
Institución de Banca de Desarrollo

Hago referencia al Decreto del Congreso de Jalisco número **29147/LXIII/23** publicado el **4 de marzo de 2023** en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" así como al Acta de Ayuntamiento de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022 y Acta de Ayuntamiento Vigésima Tercera de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, mediante los cuales se autorizó al municipio de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, a celebrar con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamientos cuyo destino será la realización de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, así como a afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos necesarios y suficientes que anualmente les corresponden del Fondo General de Participaciones ("**FGP**") y del Fondo de Fomento Municipal ("**FFM**").

Al respecto y con fundamento en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y los artículos 30, 32, 33, 34 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento Municipal de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, invita a su Institución a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)**, con base en las siguientes especificaciones:



<b>Monto del crédito:</b>	Hasta <b>\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)</b> , de conformidad con lo establecido en el <b>ARTÍCULO PRIMERO</b> del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número <b>29147/LXIII/23</b> publicado el <b>4 de marzo de 2023</b> en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Destino:</b>	Inversiones Públicas Productivas, específicamente las siguientes: <b>Rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco</b> , incluido el IVA correspondiente, de conformidad con lo establecido en el <b>ARTÍCULO SEGUNDO</b> del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número <b>29147/LXIII/23</b> publicado el <b>4 de marzo de 2023</b> en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta <b>120 meses</b> , contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de interés variable, referida a TIIE 28 días + sobretasa o margen aplicable de conformidad con las tablas que se incluyen en la presente Invitación como Anexo 1 y Anexo 2.  En el Anexo 2, los participantes deberán proporcionar la sobretasa o margen aplicable, expresado en puntos porcentuales, para cada uno de los niveles de riesgo correspondientes.





Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

7

	El o los contratos de crédito y el acreditado podrán ( <i>pero no estarán obligados</i> ) calificarse por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV.  La evaluación de las ofertas presentadas se realizará con base en la tasa de interés correspondiente al nivel de riesgo "No Calificado".
<b>Esquema de Amortización:</b>	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al <b>1.25% mensual</b> .
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin período de gracia.
<b>Periodo de Inversión o Disposición:</b>	Hasta <b>12 meses</b> , contados a partir de la primera disposición del crédito, sin rebasar el <b>30 de abril de 2024</b> .  Cabe señalar que durante este período el Municipio solamente pagará intereses (no pagará capital) sobre los montos dispuestos del crédito.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta <b>108 meses</b> , contados a partir de la conclusión del Periodo de Disposición del crédito.
<b>Pago de Intereses:</b>	Pagos mensuales.
<b>Disposición de recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Fuente de Pago:</b>	Hasta <b>12.0%</b> de los derechos e ingresos por concepto de participaciones federales del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que le correspondan al municipio de <b>Ixtlahuacán del Río, Jalisco</b> .
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.</b>	En su caso, los participantes deberán especificar en su oferta los conceptos, montos y/o porcentajes correspondientes a todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.
<b>Contratación de instrumentos derivados que cubran riesgos de tasa de interés:</b>	Sin instrumentos derivados.
<b>Notificación oferta ganadora</b>	2 días hábiles después de entregadas las ofertas.



SECRETARÍA GRAL.

El municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Jalisco, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar dentro de los 10 días naturales previos a la presentación de Ofertas.

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar a las 15:00 horas del día 13 de abril de 2023, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en República n° 2, colonia centro, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, o por correo electrónico a la dirección [factura1821@hotmail.com](mailto:factura1821@hotmail.com)



La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la



Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

8

Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

En caso de no resultar de su interés, se solicita atentamente manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Luz Belén Hernández Suárez*

**Luz Belén Hernández Suárez**  
Encargada de la Hacienda Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



C. c. p. **Pedro Haro Ocampo** - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.

HDA PÚBLICA MPAL.



SECRETARÍA GRAL.







Gobierno de Ixtlahuacán del Río

9

Anexo 1  
Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				



SECRETARÍA GRAL.





Gobierno de Ixtlahuacán del Río

10

Anexo 2  
Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1</sup>

Nivel de riesgo	En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con al menos dos calificaciones crediticias	En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con una calificación crediticia
1	TIIE + ____ pp <sup>1/2</sup>	TIIE + ____ pp <sup>1/2</sup>
2	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
3	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
4	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
5	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
6	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
7	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
8	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
9	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
10	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
11	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
12	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
13	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
14	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
15	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
16	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
17	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
18	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
19	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
20	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
21	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
22	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp



SECRETARÍA GRAL.

1/ La TIIE se refiere a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días.

2/ pp: Puntos porcentuales.



11

Ixtlahuacán del Río, Jalisco a 12 de abril del 2023  
REF: CARTA NEGATIVA DE PARTICIPACION

LIC. LUZ BELEN HERNANDEZ SUAREZ  
Encargada de la Hacienda Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.  
PRESENTE:

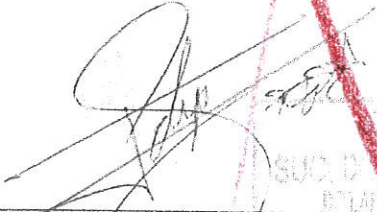
En relación al oficio PM-221-2023 de fecha del 15 de marzo de 2023 a la convocatoria para La contratación de financiamiento mediante la cual invita a grupo financiero HSBC, a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple por parte del municipio de Ixtlahuacán del río, Jalisco de un financiamiento, hasta por la cantidad de 11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N) manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no tienen interés de participar en el presente proceso competitivo.

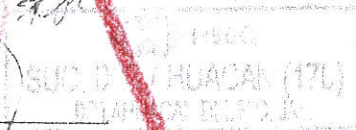
Emitimos la presente con fundamento en los artículos (26 y 29, agregar según corresponda) de la Ley de disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras convocatorias.



SECRETARÍA GRAL.

  
C. Felipe de Jesús Sanguino Serrato  
Gerente de Sucursal 176  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco  
Grupo Financiero HSBC





12

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos  
 Oficina de Promoción Jalisco  
 Guadalajara, Jalisco, a 13 de abril de 2023  
 OPJAL/214000/272/2023

**Luz Belén Hernández Suárez**  
 Encargada de la Hacienda Municipal  
 Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, representado por la Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva, Gerente Ejecutivo en el Estado de Jalisco y Apoderada General de la Institución, (el "Concursante" y/o "Banobras"), presenta una Oferta de Financiamiento, en el marco de la invitación realizada mediante oficio número PM-220-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 (la "Invitación") para la contratación de un crédito destinado a inversiones públicas productivas, específicamente para: la Rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río Jalisco, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO SEGUNDO del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 29147/LXIII/23 publicado el 4 de marzo de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Manifestamos que la presente Oferta de Financiamiento constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de hasta 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma, bajo las siguientes condiciones:

SECRETARÍA GRAL. IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.

Aspectos ofertados.

<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Crédito Simple.
<b>Acreditado:</b>	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta por \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino de los recursos:</b>	Inversiones Públicas Productivas, específicamente la siguiente: Rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río Jalisco, incluido el IVA correspondiente, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO SEGUNDO del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 29147/LXIII/23 publicado el 4 de marzo de 2023 en el periódico oficial "El Estado"
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta 108 meses, contados a partir de la conclusión del Periodo de Disposición del crédito.
<b>Esquema de Amortización:</b>	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual. Se adjunta tabla de pagos de capital indicativa como <b>Anexo 1</b> .
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin período de gracia.
<b>Disposición de Recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Periodo de Inversión o Disposición:</b>	Hasta 12 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito, sin rebasar el 30 de abril de 2024.

JEGM/RIJL





<b>Tasa de interés:</b>	<p>Tasa Base Variable, referida a TIIE a 28 (veintiocho) días + sobretasa o margen aplicable, de conformidad con el <b>Anexo 2 y 3.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sobretasa inicial será igual a 1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento), considerando el nivel de riesgo <b>"No calificado"</b>, de acuerdo con el <b>Anexo 2 y 3.</b></li> <li>2.</li> </ol>
<b>Tasa Base:</b>	<p>La tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que el Municipio ejerza la primera disposición del Crédito o al inicio del periodo de intereses de que se trate, o en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o bien, la publicada a plazo de 29 (veintinueve) días. La TIIE será revisable mensualmente.</p>
<b>Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo con la Invitación, la sobretasa para la evaluación de las ofertas que llevará a cabo el Municipio, considerando al nivel de riesgo <b>"No Calificado"</b>, es 1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento) de conformidad con los <b>Anexos 2 y 3.</b></li> </ol> <p>El crédito que se formalice y/o el Municipio podrán <i>(pero no estarán obligados)</i> ser calificados por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV y el margen aplicable será determinado considerando como base el nivel de mayor grado de riesgo, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si el crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el margen aplicable, tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor riesgo (Columna A).</li> <li>b) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentra calificado, y el Municipio cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta la calificación de mayor riesgo del acreditado (Columna A).</li> <li>c) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente y el Municipio cuenta con solo 1 (una) o ninguna calificación vigente, se tomará en cuenta la calificación del crédito para determinar el margen aplicable (Columna B).</li> <li>d) Si el crédito no se encuentra calificado y el Municipio cuenta con una sola calificación quirografaria, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta el grado de riesgo de la calificación existente (Columna B).</li> </ol>



SECRETARÍA GRAL.

JEGM/RIJL



	e) Si el Municipio y el crédito no cuentan con calificación crediticia alguna, el margen aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo "No calificado".
<b>Tasa de Interés</b>	
<b>Moratoria:</b>	1.5 veces la Tasa de Interés Ordinaria del crédito.
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Mensual.
<b>Fuente de Pago:</b>	El 12.0% (doce punto cero por ciento) de los derechos e ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio de Ixtlahuacán del Río.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin gastos adicionales.</li> <li>• Sin gastos adicionales contingentes.</li> </ul>
<b>Contratación de Instrumentos derivados que cubran riesgo de tasa de interés:</b>	Sin obligación de contratación de instrumentos derivados.

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

**Condiciones previas a la suscripción del contrato de crédito:**

Previo a la suscripción del contrato de crédito, el expediente de crédito deberá quedar integrado conforme a lo establecido en la normativa de Banobras, para lo cual el Municipio deberá presentar una solicitud formal de crédito en formato que proporcione Banobras.

Adicionalmente, deberá entregar:

1. Copia certificada del Acta del Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, que cumpla con los requisitos que al efecto se establezcan en la legislación local de que se trate.
2. Un ejemplar auténtico del medio de difusión oficial del Estado de Jalisco que contenga el Decreto del Congreso Local en el que conste la autorización para la contratación de créditos y para el mecanismo de pago, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y en el Reglamento del Registro Público Único al que se refiere la citada Ley o el que lo sustituya.
3. Original del programa de inversión debidamente suscrito por el funcionario facultado del Municipio.
4. Original del escrito mediante el cual se proporcione a Banobras el número de cuenta bancaria, número sucursal, CLABE y el nombre de la Institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, debidamente suscrito por el funcionario facultado del Municipio.
5. Otras que, en su caso, se consideren necesarias de manera previa a la firma del contrato.

JEGM/RIJL



### 3. Condiciones de disposición o suspensivas:

Conforme a la normativa de Banobras. Entre estas condiciones destacan:

1. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del contrato de crédito debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables;
2. Que el Municipio se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del Contrato de Crédito, que sean a su cargo y a favor de Banobras y aquellas que deriven de la formalización del instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución;
3. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que celebre para constituir el mecanismo de pago, instrumento que deberá estar formalizado a entera satisfacción de Banobras.
4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del Municipio se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de Banobras, la creación de provisiones preventivas adicionales.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de crédito. En caso de que el Municipio no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, Banobras, y de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el Municipio, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

Adicionalmente, se deberá cumplir las siguientes condiciones para el ejercicio de los recursos:

Presentar conjuntamente con la solicitud de recursos, la siguiente documentación:

- a) En el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso:

Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del crédito, salvo para la primera solicitud de recursos referente a cada obra; y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.

Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) o

JEGM/RIJL



16

funcionario equivalente.

b) En el caso de obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago:

Original de la manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del crédito y corresponden a su Programa de Inversión, y que el monto de cada una de ellas ha sido devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.

Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del O/C o funcionario equivalente.

Atentamente

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

**Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo en la Oficina de Promoción Jalisco  
y Apoderado General



SECRETARÍA GRAL.

C.c.p. **Pedro Haro Ocampo**. - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

JEGM/RIJL







**Anexo 1**  
**Tabla de Pagos de Capital Indicativa\***  
**Esquema de Amortización Creciente al 1.25% mensual**

Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital
1	48,667.71	28	68,062.32	55	95,185.90	82	133,118.53
2	49,276.06	29	68,913.10	56	96,375.73	83	134,782.51
3	49,892.01	30	69,774.52	57	97,580.42	84	136,467.29
4	50,515.66	31	70,646.70	58	98,800.18	85	138,173.13
5	51,147.10	32	71,529.78	59	100,035.18	86	139,900.29
6	51,786.44	33	72,423.90	60	101,285.62	87	141,649.05
7	52,433.77	34	73,329.20	61	102,551.69	88	143,419.66
8	53,089.19	35	74,245.82	62	103,833.59	89	145,212.41
9	53,752.81	36	75,173.89	63	105,131.51	90	147,027.56
10	54,424.72	37	76,113.56	64	106,445.65	91	148,865.40
11	55,105.03	38	77,064.98	65	107,776.22	92	150,726.22
12	55,793.84	39	78,028.30	66	109,123.42	93	152,610.30
13	56,491.26	40	79,003.65	67	110,487.47	94	154,517.93
14	57,197.41	41	79,991.20	68	111,868.56	95	156,449.40
15	57,912.37	42	80,991.09	69	113,266.92	96	158,405.02
16	58,636.28	43	82,003.47	70	114,682.75	97	160,385.08
17	59,369.23	44	83,028.52	71	116,116.29	98	162,389.90
18	60,111.35	45	84,066.37	72	117,567.74	99	164,419.77
19	60,862.74	46	85,117.20	73	119,037.34	100	166,475.02
20	61,623.52	47	86,181.17	74	120,525.31	101	168,555.96
21	62,393.82	48	87,258.43	75	122,031.87	102	170,662.90
22	63,173.74	49	88,349.16	76	123,557.27	103	172,796.19
23	63,963.41	50	89,453.53	77	125,101.74	104	174,956.14
24	64,762.95	51	90,571.70	78	126,665.51	105	177,143.10
25	65,572.49	52	91,703.84	79	128,248.83	106	179,357.38
26	66,392.15	53	92,850.14	80	129,851.94	107	181,599.35
27	67,222.05	54	94,010.77	81	131,475.09	108	183,869.35
<b>TOTAL</b>							<b>11,000,000.00</b>

\*La presente tabla de amortización asume que el Municipio de Ixtlahuacán del Rio, disponga la totalidad de los recursos ofertados por BANOBRAS (11.0 mdp) y 108 meses de amortización.

JEGM/RIJL

Alberta 2288 2do piso, Fraccionamiento Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco, 44660.  
Tel: 33-36-40-49-89 / 90 / 91 / 95 / 97 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)



**2023**  
**AGO DE FRANCISCO VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS

SECRETARÍA GRAL.



18

**Anexo 2**  
**Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1/</sup>**

**Tasa de Interés (revisable)**

Nivel de riesgo	En caso de que el crédito, acreditado, deudor solidario o garante cuenten con al menos dos calificaciones crediticias	En caso de que el crédito, acreditado, deudor solidario o garante cuenten con una calificación crediticia
1	TIIE + 1.10 pp	TIIE + 1.19 pp
2	TIIE + 1.11 pp	TIIE + 1.19 pp
3	TIIE + 1.12 pp	TIIE + 1.21 pp
4	TIIE + 1.13 pp	TIIE + 1.21 pp
5	TIIE + 1.14 pp	TIIE + 1.22 pp
6	TIIE + 1.15 pp	TIIE + 1.23 pp
7	TIIE + 1.16 pp	TIIE + 1.24 pp
8	TIIE + 1.24 pp	TIIE + 1.31 pp
9	TIIE + 1.26 pp	TIIE + 1.33 pp
10	TIIE + 1.29 pp	TIIE + 1.35 pp
11	TIIE + 1.31 pp	TIIE + 1.38 pp
12	TIIE + 1.34 pp	TIIE + 1.41 pp
13	TIIE + 1.38 pp	TIIE + 1.44 pp
14	TIIE + 1.47 pp	TIIE + 1.49 pp
15	TIIE + 1.50 pp	TIIE + 1.52 pp
16	TIIE + 1.50 pp	TIIE + 1.53 pp
17	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.53 pp
18	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.53 pp
19	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.54 pp
20	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.54 pp
21	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.54 pp
22	TIIE + 1.44 pp	TIIE + 1.44 pp



SECRETARÍA GRAL.

<sup>1/</sup> Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días.  
<sup>2/</sup> pp: Puntos porcentuales.

JEGM/RIJL





**Anexo 3**  
**Niveles de Riesgo**

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				

SECRETARÍA GRAL.



JEGM/RIJL





MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO  
ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN  
PARA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO

En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 17 de abril de 2023, por este medio y con referencia al Proceso Competitivo por Invitación para la Contratación de un Crédito Simple hasta por la cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), cuyas invitaciones fueron emitidas el 15 de marzo de 2023, (el "Proceso Competitivo"), el municipio de Ixtlahuacán del Río, a través de la Lic. Luz Belén Hernández Suárez, encargada de la Hacienda Municipal, procede a emitir el fallo correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

I. Ofertas Presentadas

Conforme a las ofertas presentadas el 13 de abril de 2023, a continuación, se enuncia el nombre de las Instituciones Financieras participantes:

INSTITUCIÓN	OFERTA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	SÍ PRESENTÓ
HSBC	PRESENTÓ OFICIO DE NEGATIVA

Nota: Se adjuntan a la presente, como Anexos, la oferta y la negativa.

A continuación, se presenta un resumen de las características de la oferta que el Municipio de Ixtlahuacán del Río recibió el día 13 de abril de 2023:

Institución	Monto Ofertado	Sobretasa	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	\$11,000,000.00	1.44%	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales contingentes



SECRETARÍA GRAL.

II. Ofertas que resultaron procedentes y su evaluación financiera

Con fundamento en lo establecido en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), el municipio determinó como **procedente** a la oferta presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por lo que la misma se considera **Oferta Calificada** para los fines del Proceso Competitivo.

En la siguiente tabla se describen las características de la oferta calificada referida, así como los resultados de su evaluación financiera realizada de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la Sección III denominada "Del Cálculo de la Tasa Efectiva" de los Lineamientos:

CONCEPTO	OFERTA 1
Institución Financiera:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. BANOBRAS
Tasa Efectiva:	9.7458%
Valor Presente por Oferta Calificada:	\$11,000,000.00
Tipo de Producto:	Crédito Simple
Monto del financiamiento:	\$11,000,000.00
Tasa de referencia:	TIIE 28 días
Sobretasa:	1.44%
Plazo:	3653 días
Gracia de Capital:	Sin gracia para el pago de capital.
Comisiones:	Sin comisiones.
Periodicidad:	Pagos mensuales de capital e intereses.
Tipo de Pago:	Amortizaciones mensuales y crecientes al 1.25% mensual.

El cálculo de la tasa efectiva se realizó utilizando la curva de TIIE 28 días de fecha 11 de abril de 2023.

III. Nombre de la Institución Financiera Ganadora

Una vez analizadas las propuestas presentadas en el Proceso Competitivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos se resuelve que la propuesta ganadora es la oferta que presentó el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, BANOBRAS**, en virtud de que la misma se consideró como Oferta Calificada y la institución HSBC presentó un oficio mediante el cual manifestó su respuesta negativa para participar en el Proceso Competitivo.

ATENTAMENTE

*Luz Belén Hernández Suárez*

Luz Belén Hernández Suárez,  
Encargado de la Hacienda Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.



HDA. PÚBLICA MPAL.



SECRETARÍA GRAL.



### Anexo A Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Luz Belén Hernández Suárez, en mi carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia de la credencial de elector (INE), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el financiamiento que se describe en el presente documento fue el que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado el 13 de abril de 2023, mediante invitación a por lo menos 2 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 oferta irrevocable.

#### I. Información general del Financiamiento.

Monto del crédito:	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 29147/LXIII/23 publicado el 4 de marzo de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
Destino:	Inversiones Públicas Productivas, específicamente la siguiente: Rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 29147/LXIII/23 publicado el 4 de marzo de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
Plazo Máximo:	Hasta 120 meses contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición de recursos del crédito.
Tasa de Interés:	Tasa de interés variable, referida a TIEE 28 días + sobretasa o margen aplicable de conformidad con las tablas que se incluyen en la Invitación al proceso competitivo como Anexo 1 y Anexo 2.  En el Anexo 2, los participantes proporcionan la sobretasa o margen aplicable, expresado en puntos porcentuales, para cada uno de los niveles de riesgo correspondientes.  El contrato de crédito y el acreditado podrán (pero no estarán obligados a) calificarse por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV.  La evaluación de las ofertas presentadas se realizó con base en la tasa de interés correspondiente al nivel de riesgo "No Calificado".
Esquema de Amortización:	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual.



SECRETARÍA GRAL.

Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodo de Inversión o Disposición:	Hasta 12 meses, contados a partir de la primera disposición del crédito, sin rebasar el 30 de abril de 2024. Cabe señalar que durante este periodo el Municipio solamente pagará intereses (no pagará capital) sobre los montos dispuestos del crédito.
Periodo de Amortización:	Hasta 108 meses contados a partir de la conclusión del Periodo de Disposición del crédito.
Pago de Intereses:	Pagos mensuales.
Disposición de recursos:	Una o varias disposiciones de recursos.
Fuente de Pago:	Hasta 12.0% de los derechos e ingresos por concepto de participaciones federales del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que le correspondan al municipio de Ixtlahuacán del Río.
Mecanismo de Pago:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
Garantía:	Sin garantía.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.	En su caso, los participantes especifican en su oferta los conceptos, montos y/o porcentajes correspondientes a todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.
Contratación de instrumentos derivados que cubran riesgos de tasa de interés:	Sin instrumentos derivados.



SECRETARÍA GRAL.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva.	X	
HSBC	Felipe de Jesús Sanguino Serrato		X

I. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de obligación	Monto ofertado	Tasa de interés		Plazo (días)		Comisiones	Otros gastos adicionales	Gastos adicionales contingentes	Perfil de Pago		Tasa efectiva anual**	Valor presente de la oferta calificada
			Tasa variable	Sobretasa o tasa fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento amortización		
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito Simple	\$11,000,000.00	TIE 28 días	1.04%	3653	Sin periodo de gracia	Sin comisiones	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales contingentes	Mensual	1.25%	9.7458%	\$11,000,000.00

\*/ El cálculo de la tasa efectiva se realizó utilizando la curva de TIE 28 días de fecha 11 de abril de 2023.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

*LUZ BELÉN HERNÁNDEZ SUÁREZ*

LUZ BELÉN HERNÁNDEZ SUÁREZ  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



SECRETARÍA GRAL.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo la oferta irrevocable de FIDUCIARIA PÚBLICA MPAL.



25

HP/64/2023  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 17 de abril de 2023

Asunto: Notificación Fallo del  
Proceso Competitivo

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva  
Gerente Ejecutivo  
Oficina de Promoción Jalisco  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,  
Institución de Banca de Desarrollo

Por este medio me permito comunicarle que después de evaluar las propuestas presentadas en el Proceso Competitivo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, determinó que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, fue la Institución Financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Por lo anterior, le solicito atentamente su apoyo para iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Luz Belén Hernández Suárez,

Encargada de la Hacienda Pública Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



HDA. PÚBLICA MPAL.

C. c. p. Pedro Haro Ocampo- Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.



SECRETARÍA GRAL.



Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

**H. AYUNTAMIENTO DE  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO  
2021-2024**

**CERTIFICACIÓN**

El que suscribe **LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**

Que el presente documento es copia fiel del original, lo cual tuve a la vista y constan de 25 veinticinco fojas útiles tamaño carta impresas por el frente, lo que se asienta para constancia en vía de certificación.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE:**

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE JALISCO"  
IXTLAHUACÁN DEL RIO, JAL.  
A 25 DE ABRIL DE 2023.**

**LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL.**



**SECRETARÍA GRAL.**

**SECRETARÍA GRAL.**

